

OBSERVATORIO PERMANENTE DE MOROSIDAD Y PAGOS DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

JUNIO 2021

FUNDACIÓN

Quijote

PARA EL TRANSPORTE



PRESENTACION



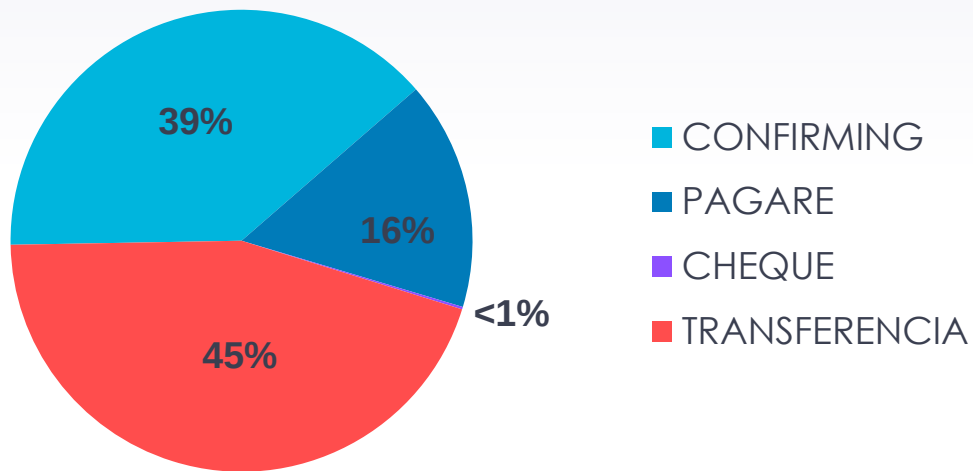
La Fundación Quijote para el Transporte en colaboración con la Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER) pusieron en marcha el mes de Julio de 2012 el Observatorio permanente de la morosidad y los pagos en el sector del transporte por carretera, con la finalidad de conocer mensualmente la evolución de las formas y plazos de pago en nuestro sector, y en consecuencia verificar el grado de cumplimiento de la vigente legislación en materia de morosidad en las relaciones comerciales, la cual establece que el plazo máximo de pago será de 30 días desde la fecha de prestación del servicio, ampliable a un máximo de 60 días si así lo establecen las partes.

Para la obtención de los resultados del Observatorio, FENADISMER, en colaboración con la Fundación Quijote para el Transporte lleva a cabo una encuesta muestral de carácter continuo bajo los siguientes parámetros:

- Ámbito poblacional: empresas transportistas titulares de vehículos pesados de servicio público de ámbito nacional.
- Ámbito temporal: encuesta permanente mediante procesamiento de carácter mensual.
- Diseño muestral: en torno a 800 empresas transportistas.
- Información solicitada: modalidades de pago y plazos de pago que perciben las empresas transportistas.
- Desde el informe de Septiembre de 2018, se incluyen dentro del cálculo de la modalidad de pago por confirming de los que se imputa la fecha de vencimiento que supone el cobro efectivo por parte de la empresa de transportes.

Modalidades de pago

DISTRIBUCION POR MODALIDAD DE PAGO

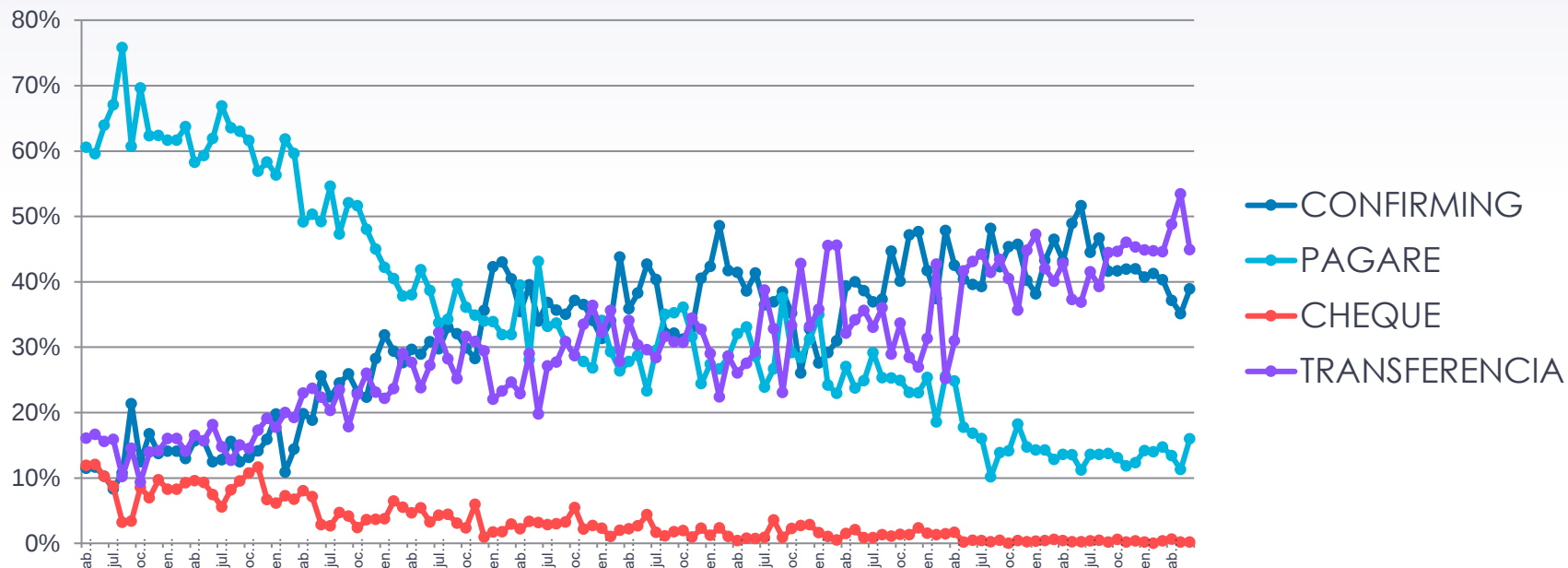


Fuente: Fundación Quijote para el Transporte



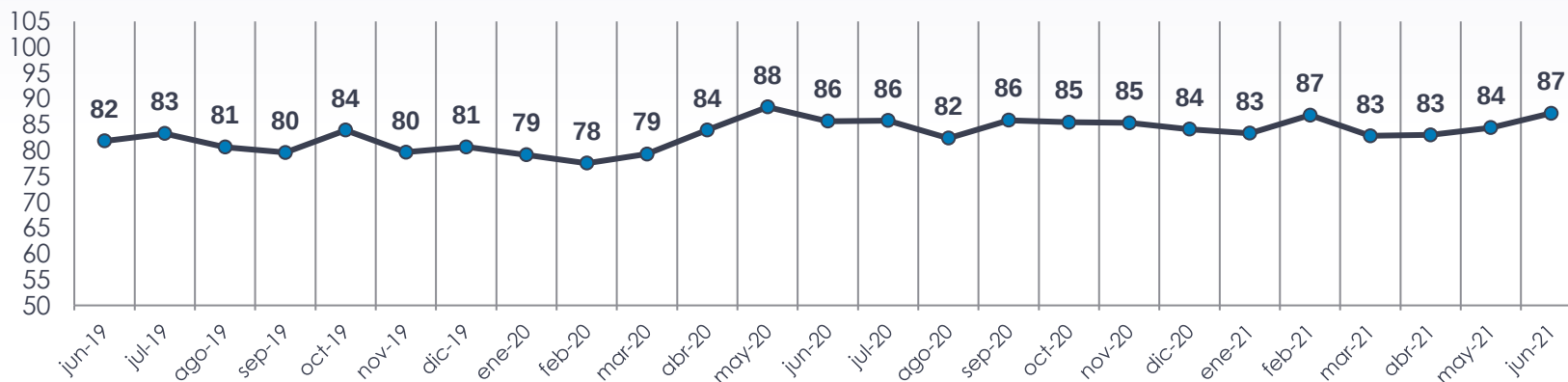
Modalidades de pago

EVOLUCION EN EL TIEMPO



Modalidades de pago

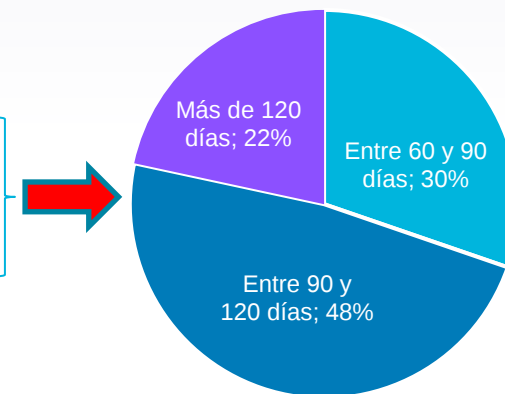
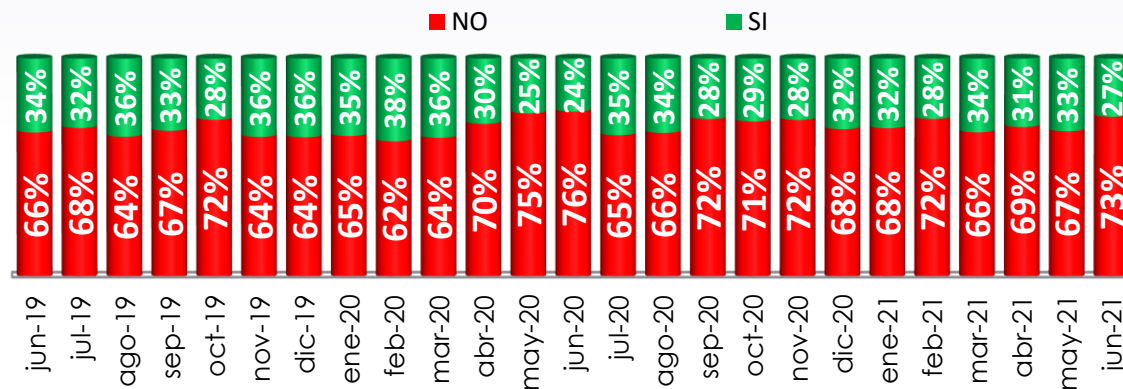
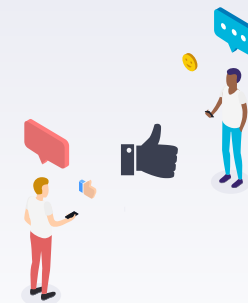
MEDIA DE DIAS DE PAGO



Nota: La Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre de Mercancías establece un periodo máximo de pago de 30 días desde la entrega de las mercancías en destino o prestación del servicio. En caso de no cumplirse, el obligado al pago incurrirá en mora.

Modalidades de pago

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD



La Ley de Morosidad 3/2004, con el objetivo de luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece un plazo máximo de pago de 30 días (60 días si existe pacto entre las partes) desde la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en destino.

Distribución de los pagos emitidos a más de 60 días.

Conclusiones



Modalidades de pago: en este mes, la distribución de los pagos de los clientes a los transportistas queda de la siguiente manera: **transferencia 45 %, confirming 39 %, pagaré 16 % y por cheque < 1 %.**

Plazos de pago: el **73%** de los pagos que se realizan a las empresas transportistas por parte de sus clientes incumplen la legislación vigente en materia de morosidad al superar el plazo máximo de 60 días a contar desde la realización del servicio, habiéndose producido una disminución respecto al mes anterior en el grado de incumplimiento de los plazos de pago, el cual se situó en **87 días de media** en este mes.

Los resultados de este observatorio sobre el periodo estudiado demuestran, un mes más, su ineficacia contra la morosidad en los pagos de los servicios prestados en el transporte de mercancías por carretera, Como información adicional, **el plazo de pago medio durante el año 2020 fue 84 días.**

Consulta nuestra web
para más información

www.fundacionquijoteparaeltransporte.com/

